



SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°708, DE 26 DE JUNIO DE 2019, QUE APRUEBA LAS BASES DE POSTULACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE HASTA 70m2 DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DE ÑUBLE, AÑO 2019".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1323

SANTIAGO,

25 OCT 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en las Resoluciones N°7 Y N°8, de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención y toma de razón; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°4, de 1 de octubre de 2010 y el Decreto Supremo N°69, de 19 de junio de 2018, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; el Memorandum N°14.052/2019 de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante las Resolución Exenta N°708, de fecha 26 de junio de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación de beneficiarios para: "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE HASTA 70m2 DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DE ÑUBLE, AÑO 2019", modificada por Resolución Exenta N°795 de fecha 12 de julio de 2019.

2.- Que, el objeto del programa individualizado precedentemente, es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión residencial de leña en las comunas de Chillán y Chillán Viejo, Región de Ñuble, mediante el reemplazo de un calefactor o cocina a leña instalada, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

3.- Que, mediante memorándum N°182 de 11 de octubre de 2019, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Ñuble, solicita modificar la Resolución Exenta citada en el considerando primero, específicamente en el numeral 6 (calendario del proceso de selección-Gestión de copago), considerando que se ha registrado un bajo número de copagos realizados a la fecha, lo cual hace necesario ampliar el plazo establecido.

4.- Que, el párrafo final del numeral 6 de las bases de postulación, señala que la Subsecretaría se reserva el derecho a hacer los ajustes de calendario que estime pertinentes en cualquier momento del proceso mediante resolución fundada.

5.- Que, habida consideración de los hechos expuestos, procede realizar la modificación del instrumento citado en el considerando primero, toda vez que, la modificación solicitada se encuentra contemplada y no afecta los derechos de los postulantes.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE**, la segunda modificación de la Resolución Exenta N°708, de fecha 26 de junio de 2019, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios para: **"PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE HASTA 70m2 DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DE ÑUBLE, AÑO 2019"**.

- En el numeral 6. **"CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN"**:

DONDE DICE:

<i>Gestión de copago</i>	<p><u>Inicio:</u> El día hábil siguiente de la publicación del acta con la lista de seleccionados.</p> <p><u>Duración:</u> Hasta 20 días hábiles.</p>	<i>Proveedor instalador del calefactor</i>
--------------------------	---	--

DEBE DECIR:

<i>Gestión de copago</i>	<p><u>Inicio:</u> El día hábil siguiente de la publicación del acta con la lista de seleccionados.</p> <p><u>Duración:</u> Hasta 30 días hábiles.</p>	<i>Proveedor instalador del calefactor</i>
--------------------------	---	--

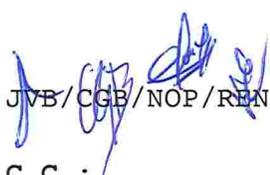
2° **MANTÉNGASE** vigente, en todo lo no modificado por el presente instrumento, la Resolución Exenta N°708, de fecha 26 de junio de 2019, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del Programa ya individualizado, y la

Resolución Exenta N°795 de fecha 12 de julio de 2019, formando un solo instrumento para todos los efectos legales.

3° PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio web www.recambiodecalectores.cl, en la oficina de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Ñuble, ubicada en Vega de Saldías N°645, comuna de Chillán; y en las Oficinas de Apoyo al Recambio, ubicadas en calle Vega de Saldías N°704, comuna de Chillán y en la calle Ángel Parra 493-c, comuna de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


FELIPE RIESCO EYZAGUIRRE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE


JVB/CGE/NOP/REN

C.C.:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Calidad del Aire
- Departamento de Planes y Normas
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Ñuble
- Oficina de Partes.